

INSPECCIÓN OCTAVA “D” DISTRITAL DE POLICÍA

Bogotá D.C., 14 de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

Querella Radicado Orfeo No: 2024584490101971E
Asunto: COMPORTAMIENTOS QUE PONEN EN RIESGO LA
VIDA E INTEGRIDAD.
Querellante: JUAN EMILIO AREVALO CAÑON
Querellado: LINEY SANCHEZ MORA
Caso Arco: 23198854

CONSIDERANDO

Por lo anterior y visto el contenido del escrito procede la suscrita a avocar la conducta enmarcada en el 27 numeral 1 de la ley 1801 de 2016. El siguiente comportamiento, pone en riesgo la vida e integridad y por lo tanto no deben efectuarse:

1. Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas.

Por lo anterior este Despacho, AVOCA CONOCIMIENTO de conformidad con el artículo 223 de la ley 1801 de 2016 y, en consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar fecha de audiencia pública para el 24 DE ABRIL DE 2025 a las 10:30 A.M. en el despacho, de conformidad con lo previsto en el artículo 223 de la ley 1801 del 2016.

SEGUNDO: En la audiencia se escuchará en ratificación a la parte querellante y la versión de la parte querellada, residentes en las direcciones aportadas en el escrito de queja; adicionalmente se incorporarán, decretarán y practicarán todas las pruebas pertinentes para el esclarecimiento de los hechos.

TERCERO: Por Secretaría, efectúense las citaciones y comunicaciones en los términos del numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Policía y convivencia, advirtiéndole a la parte pasiva, las implicaciones de su inasistencia a la audiencia contenidas en el parágrafo 1º. Del art. de la norma ya citada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARITZA DEL PILAR RIVERA AZA

Inspector 8D Distrital De Policía

Proyecto: Andrea Zabala